



ORDEN DE 18 DE AGOSTO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2023 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA “LÍNEA A” PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN MATERIAS DE COMPETENCIA ESTATAL.

Establece la Orden TED/898/2023, de 20 de julio (BOE nº 181 de 31 de julio de 2023), las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades de interés general consideradas de interés social, en el ámbito de la investigación científica y técnica y protección al medio ambiente en materias de competencia estatal. Indica su artículo tercero que se establecen dos líneas de ayudas con presupuesto diferenciado que podrán ser convocadas de manera simultánea o individual. Esta orden tiene como objetivo la convocatoria de ayudas en la “Línea A: entidades del Tercer Sector y demás entidades u organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal colaboradoras en el ámbito de la Administración General del Estado” en aplicación del artículo tercero, apartado segundo, letra a de la Orden TED/898/2023, de 20 de julio.

Tomando como base lo antedicho y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede mediante esta orden a convocar para el ejercicio 2023 las ayudas encuadradas en la “Línea A” destinadas a entidades del Tercer Sector u organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal colaboradoras en el ámbito de la Administración General del Estado.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*

El objeto de esta orden es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas establecidas en el artículo tercero, apartado segundo, letra a de la Orden TED/898/2023, de 20 de julio (en adelante orden de bases reguladoras).

bnz-dqs-subvenciones@miteco.es

Plaza San Juan de la Cruz, 10
28071 MADRID



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F



Por tanto se trata de las ayudas encuadradas en la "Línea A" destinadas a entidades del Tercer Sector u organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal colaboradoras en el ámbito de la Administración General del Estado.

Las solicitudes al amparo de estas ayudas contendrán un proyecto en el que se podrán llevar a cabo los distintos tipos de investigaciones establecidas en el artículo segundo de la orden de bases reguladoras.

Segundo. *Financiación.*

La financiación de las subvenciones previstas en esta orden se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23.12.451O.485 y 23.12.451O.486, tal y como se indica en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en una cuantía total de 10.752.651,61 €.

De acuerdo con el artículo 11 apartado primero y el anexo II de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la aplicación presupuestaria 23.12.451O.486 tiene carácter ampliable, por lo que el crédito disponible en esta convocatoria puede verse incrementado en dicha aplicación en una cuantía adicional máxima de 317.770,00 € procedente de la cantidad total asignada para otros fines de interés social.

Conforme al artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la correspondiente ampliación de crédito.

En relación con lo recogido en el artículo noveno apartado sexto de la orden de bases reguladoras, relativo a la cofinanciación por parte del beneficiario, las ayudas a otorgar no requerirán cofinanciación por parte de la entidad beneficiaria.

Tercero. *Requisitos de los proyectos a financiar.*

Las ayudas objeto de esta convocatoria sólo podrán concederse para la realización de proyectos que desarrollen los tipos de investigación o actividades descritas en el artículo 2 de la orden de bases reguladoras, y por tanto para el desarrollo de actividades de interés general consideradas de interés social, en el ámbito de la investigación científica y técnica y protección al medio ambiente en materias de competencia estatal.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F



Estos proyectos se deben realizar entre el 1 de enero del año objeto de la convocatoria y hasta el 30 de junio del año posterior a la misma, tal y como se establece en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Cuarto. Beneficiarios y requisitos para solicitar la subvención.

Los beneficiarios serán los previstos en el artículo 3 a) "Línea A" de la orden de bases y deberán cumplir los requisitos fijados en el artículo 3.3 a).

Quinto. Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular del Departamento, y en la forma establecida en el artículo 14 de las bases reguladoras de estas ayudas, y se presentarán en el registro electrónico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica asociada (<https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>), donde obligatoriamente se cumplimentarán el modelo de solicitud y el modelo de memoria explicativa, que se encuentran disponibles en la misma, tal y como establece el artículo 14 de la orden de bases reguladoras.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", según los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de no reunir las solicitudes o la restante documentación requerida, los requisitos establecidos en la presente orden, se aplicará lo previsto en el artículo 14.7 de la orden de bases reguladoras.

Con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Copia del Poder o documento bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- b) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- c) Copia de los estatutos vigentes, debidamente legalizados.
- d) Certificación expedida en el año de la publicación de esta convocatoria por el Registro en el que se haya inscrita la entidad, referida a los siguientes aspectos:

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F



- 1º) La inscripción de la entidad en el Registro correspondiente, y tratándose de asociaciones, su declaración de utilidad pública.
- 2º) Objetivos o fines y actividades estatutarias.
- 3º) Ámbito territorial de actuación.
- 4º) Identidad de los titulares de los órganos de gobierno y de representación.
- 5º) Depósito de las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, años 2020 y 2021.
- 6º) Pertenencia a otras asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones o entidades internacionales.

- e) Certificación del Auditor de Cuentas externo correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022.
- f) La solicitud de ayudas implica la autorización al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

No obstante, el solicitante, deberá presentar documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social o, en el caso de que la entidad no se halle sujeta o esté exenta de la obligación de presentar declaración a efectos tributarios o no esté obligada a darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentar declaración responsable del representante de la entidad, en la que conste que la misma no está obligada a darse de alta a efectos tributarios o de Seguridad Social, además de las certificaciones administrativas correspondientes, referidas a estos extremos.

- g) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la organización solicitante, en la que manifieste que ni la misma ni las entidades que la integran, en su caso, se encuentran incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios del artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Certificación de la entidad solicitante en la que conste si se han percibido o solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de la misma tanto nacionales como internacionales y de otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, de acuerdo con el artículo 10 de la orden de bases reguladoras.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F



- i) Certificación de la entidad solicitante en la que se acredite haber justificado las ayudas económicas recibidas del Departamento.
- j) Acreditación relativa a lo dispuesto en el artículo 3.3 a) 8ª de la orden de bases reguladoras, mediante certificación de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- k) Declaración responsable de que la entidad no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- l) Declaración responsable de que todos los documentos aportados con la solicitud de ayuda son fiel reflejo de los originales que obran en su poder y que se compromete a poner a disposición de la Administración cuando le sean requeridos.

En relación con la memoria explicativa del proyecto solicitado que debe adjuntarse junto con la solicitud, esta deberá rellenarse según el modelo de anexo I. Por cada uno de los tipos de investigación que se presenten en el marco del proyecto deberá rellenarse el modelo de anexo II.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la memoria o en la documentación complementaria, podrá comportar, a criterio de la comisión de valoración, la denegación de la subvención solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Sexto. Criterios objetivos de otorgamiento y ponderación.

Los criterios de otorgamiento de la subvención, que podrán sumar como máximo 100 puntos son los recogidos en el artículo 16 de la orden de bases reguladoras, que se exponen a continuación:

- a) Criterios técnicos (máximo 70 puntos), con el siguiente desglose:
 - 1º) Criterios de calidad técnica y económica de la propuesta (máximo 45 puntos):
 - Objetivos y alcance del proyecto en el marco de un plan o estrategia de la Administración General del Estado (máximo 10 puntos);
 - Metodología y plan de trabajo (máximo 10 puntos);

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F



- Definición de indicadores de ejecución y evaluación (máximo 5 puntos);
- Cronograma de ejecución del proyecto (máximo 5 puntos);
- Presupuesto dimensionado a los objetivos pretendidos (máximo 5 puntos);
- Adecuación y competencia del equipo (máximo 5 puntos);
- Integración de criterios de igualdad en el equipo (máximo 5 puntos).

2º) Criterios ambientales y sociales (máximo 25 puntos):

- Enfoque de género del proyecto (máximo 2 puntos);
- Contribución efectiva a la adaptación al cambio climático (ACC) y prevención de riesgos (máximo 3 puntos);
- Situación demográfica del ámbito territorial del proyecto (máximo 3 puntos);
- Actividades de concienciación y sensibilización previstas a la defensa del medio natural y la biodiversidad en todas las actividades (máximo 7 puntos).
- Tipos de investigación a subvencionar (máximo 10 puntos): si el proyecto contribuye a un tipo de investigación (máximo 4 puntos); a 2 tipos (máximo 6 puntos); 3 tipos (máximo 8 puntos) o 4 tipos (máximo 10 puntos) de los mencionados en el artículo 2 de esta Orden y que son:

Contribución efectiva a actividades de investigación en los acuerdos o convenios de los que España es parte.

Contribución efectiva a la lucha contra la pérdida de biodiversidad y contribución a la transición ecológica.

Contribución efectiva para la conservación y/o restauración de ecosistemas y biodiversidad marina.

Contribución efectiva para la mejora del conocimiento del estado de conservación del Dominio Público Hidráulico -DPH- y la eliminación de amenazas al mismo, competencia de la Administración General del Estado.

b) Criterios estratégicos (máximo de 20 puntos) con el siguiente desglose:

1º) Contribución, sinergias y complementariedad en el marco de planes y estrategias estatales y, más específicamente, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (máximo 10 puntos).

2º) Propuesta de acciones innovadoras (máximo 5 puntos)

3º) Trabajo en redes nacionales o internacionales (máximo 5 puntos).

c) Criterios relacionados con la entidad que presenta el proyecto (máximo 10 puntos):

1º) Grado de implantación y antigüedad (máximo 6 puntos).

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F



2º) Experiencia en la aplicación de políticas de salvaguarda ambiental y social, y más específicamente del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (máximo 4 puntos).

Para la evaluación de los criterios objetivos de otorgamiento establecidos en dicho artículo 16, la comisión de valoración podrá requerir asesoramiento técnico de funcionarios de las distintas unidades del Departamento, solicitándoles el correspondiente informe en el que se manifieste la prioridad en cuanto a la realización de unos u otros proyectos entre los presentados por los solicitantes. Dichos informes estarán referidos al grado de contribución al cumplimiento de los objetivos del Departamento, así como a su adecuación, evaluación de necesidades, aplicabilidad, experiencia y representatividad.

Séptimo. *Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables*

La cuantía y gastos subvencionables de estas ayudas serán los previstos en el artículo 6 de la orden de bases reguladoras. No obstante, no serán financiables los gastos previstos en el artículo 6.2 e) párrafo primero de la orden de bases reguladoras “*inversiones de bienes inscribibles en un registro público, así como en la adquisición de vehículos*”.

El importe de esta subvención, unido a cualquier otra ayuda o subvención a las que se refiere el artículo 10 de la orden de bases reguladoras, no podrá superar el 100 por 100 del coste de la actividad.

La determinación de la cuantía individual, que tendrá como límite máximo 800.000,00 €, se hará mediante el procedimiento establecido en el artículo 9.2 de la orden de bases reguladoras.

Los gastos relacionados en las diferentes partidas del presupuesto presentado y tenidas en cuenta para la concesión de la subvención operan como límite para cada una de las partidas presupuestadas. Sin embargo, tal y como establece el artículo 19.3 de la orden de bases reguladoras podrá existir un porcentaje máximo de desviación del 10% entre las partidas aprobadas y las finalmente justificadas.

El presupuesto pormenorizado para el proyecto solicitado, que deberá cumplir el formato establecido en esta convocatoria en su anexo I (memoria explicativa) y el estado representativo de gastos del proyecto subvencionado de la memoria económica (que deberá aportarse en la justificación), deberán tener la misma estructura y distribución de conceptos de gasto, a fin de poder comprobar la imputación de gastos y sus desviaciones.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F



Octavo. Justificación

Tal y como indica el artículo 19 de la orden de bases reguladoras los beneficiarios deberán aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas que deberá cumplir el formato fijado en el Documento de Instrucciones para la Gestión, Seguimiento y Justificación.

Esta memoria justificativa por proyecto deberá tener el siguiente contenido:

- a) Entidad beneficiaria.
- b) Denominación del proyecto subvencionado y de las actividades de investigación desarrolladas.
- c) Breve resumen del contenido del proyecto y de las actividades de investigación desarrolladas.
- d) Período y lugares de ejecución.
- e) Actividades de investigación realizadas y su cronograma valorado.
- f) Resumen económico del proyecto: Importe subvencionado, estado de liquidación del proyecto, desglosado por conceptos de gasto y por origen de financiación.
El resumen económico deberá reflejar si el anticipo del pago de la ayuda ha generado intereses y la inversión de los citados intereses en el desarrollo del proyecto subvencionado.
- g) Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos previstos, cuantificados y valorados.
- h) Análisis de las desviaciones, en su caso, producidas entre los resultados obtenidos y los objetivos de previstos.
- i) Conclusiones tras la realización del proyecto desglosadas por cada tipo de investigación.
- j) Matriz de datos con las siguientes variables y su correspondiente indicador:
 1. Indicadores generales del proyecto:
 - 1º) Número de PYMES subcontratadas en el marco de las investigaciones
 - 2º) Número de personas que trabajan en la entidad forman parte de las investigaciones desagregado por sexo.
 - 3º) Número de estudios de investigación científico-técnica realizados en zona urbana
 - 4º) Número de estudios de investigación científico-técnica realizados en zona rural



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F



2. Indicadores para el tipo de investigación 1:
 - 1º) Número de Acuerdos que son objeto de actividades de mejora del conocimiento.
 - 2º) Número de acuerdos o Convenios sobre los que se desarrollan investigaciones y tareas de apoyo, concienciación y sensibilización.
3. Indicadores para el tipo de investigación 2:
 - 1º) Número de personas que participan en las actividades de concienciación y sensibilización para la defensa del medio natural y la biodiversidad, la utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y el cambio climático.
4. Indicadores para el tipo de investigación 3:
 - 1º) Número de especies afectadas por la investigación
 - 2º) Población impactada por la investigación
 - 3º) Número de áreas afectadas por el estudio
 - 4º) Número de estudios de investigación científico-técnica directamente relacionadas con la implementación de las estrategias marinas de España.
5. Indicadores para el tipo de investigación 4:
 - 1º) Número de actividades de mejora del conocimiento.
 - 2º) Número de actividades de investigación para la implementación de medidas de apoyo a los planes de gestión de las reservas hidrológicas.

En esta memoria se debe especificar explícitamente dónde y cómo se han incorporado la publicidad de la financiación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Noveno. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

La instrucción del procedimiento regulada en el artículo 15.2 de la orden de bases reguladoras la llevará a cabo la persona titular de la Dirección General.

Será competente para la resolución del procedimiento la persona titular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El nombramiento de la Comisión de valoración se llevará a cabo tal y como se establece en el artículo 15.4 de la orden de bases reguladoras.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F



Décimo. *Plazo máximo para resolver y notificar la resolución.*

El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de cuatro meses, contados a partir de la publicación del extracto de la Orden en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de ayuda según establece el artículo 17 de la orden de bases.

La resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medios electrónicos.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución o la desestimación presunta pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la autoridad administrativa que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, si el acto fuera expreso. Todo ello de acuerdo con los artículos 46 y 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo. *Modificación de la resolución de concesión.*

La alteración de las condiciones de la concesión de la subvención se regulará de conformidad con el artículo 18 de la orden de bases reguladoras.

Undécimo. Difusión y publicidad

Establece el artículo 4.2 de la orden de bases reguladoras, en sus apartados f) y g), que será obligatorio difundir el proyecto y mencionar la financiación y apoyo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. En relación con ello se establecen las siguientes obligaciones:

- a) Carteles: Durante la realización del proyecto el beneficiario debe de realizar un cartel con información sobre el proyecto que debe de ser de un tamaño mínimo A3 y ser colocado en un lugar bien visible para el público.

CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F





- b) Material de difusión: La edición de publicaciones relacionadas con los proyectos deben llevar una indicación visible de la participación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico procurando que el espacio destinado a ello sea suficientemente visible. Del mismo modo en todas las investigaciones realizadas, junto con la referencia a la financiación se indicará la siguiente frase “Esta investigación ha sido financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico pero no expresa la opinión del mismo”.
- c) Información electrónica o audiovisual: El material audiovisual que se realice, debe reservar un espacio destinado para destacar la participación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Toda esta información deberá aparecer en la carátula del disco DVD/CD/vídeo, en su interior, así como en el propio anuncio o película.
Junto con la referencia a la financiación se indicará la siguiente frase “Esta investigación ha sido financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico pero no expresa la opinión del mismo”.
- d) Actividades informativas y formativas: En la organización de actividades informativas (conferencias, seminarios, exposiciones, jornadas, etc.) tanto en el cartel/trasera de dicha actividad informativa, si lo hubiese, como en el programa y demás material informativo, se debe hacer constar de forma clara la participación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Los folletos, artículos de información y promoción y otras publicaciones divulgativas, que se distribuyan en dichas jornadas o actividades, deben contener los requisitos de publicidad mencionados en el apartado del material de difusión.
Junto con la referencia a la financiación se indicará la siguiente frase “Esta investigación ha sido financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico pero no expresa la opinión del mismo”.

Duodécimo. Pago.

Tal y como establece el artículo 11 de la orden de bases reguladoras, el pago de la subvención será anticipado.

El beneficiario deberá presentar el original del resguardo de constitución de una garantía en la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en las disposiciones reguladoras de la citada Caja (Reglamento de la Caja General de



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F



Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, y demás normativa de aplicación), y con los requisitos establecidos para las mismas.

La garantía se constituirá por un importe igual a la cantidad del pago a cuenta solicitado, incrementado en un máximo del 20%, y responderá del importe de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora. En caso de que, transcurrido un plazo de 10 días desde la notificación de la resolución definitiva, el beneficiario no hubiese constituido garantía, se entenderá que desiste de la subvención concedida.

La garantía prestada será liberada tras la comprobación de la realización del proyecto, siempre que la ayuda final resultante sea de importe igual o superior a la cantidad previamente pagada. En caso contrario, se procederá a su devolución una vez se haya hecho efectivo el reintegro procedente.

La persona titular de la Dirección General de Servicios será competente para el seguimiento de las subvenciones a efectos de la emisión de la certificación a la que se refiere el artículo 9.8 de la orden de bases reguladoras.

Duodécimo. *Reintegro.*

Los reintegros se registrarán por el artículo 20 de la orden de bases reguladoras.

Decimotercero. *Graduación de incumplimientos, responsabilidad y régimen sancionador.*

La graduación de los incumplimientos se registrará por el artículo 21 de la orden de bases reguladoras. En relación con el incumplimiento parcial se fijan los siguientes criterios de cara a la presente convocatoria:

Posibles incumplimientos	Porcentaje a reintegrar
Incumplimiento parcial de los fines para los que se otorgó la subvención	Proporcional a los fines no cumplidos, con un mínimo del 40%
Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga	20%
Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas al beneficiario	Proporcional a las obligaciones no cumplidas, con un mínimo del 10%

En lo relativo a la responsabilidad y régimen sancionador, las entidades u organizaciones beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen

CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F





sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimocuarto. *Recursos.*

Conforme con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución o la desestimación presunta pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la autoridad administrativa que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, si el acto fuera expreso. Todo ello de acuerdo con los artículos 46 y 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinto. *Efectos.*

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, a fecha de la firma electrónica

La Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Teresa Ribera Rodríguez

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 114.2 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F





SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de convocatoria

Centro directivo:

Denominación de la convocatoria:

2. Datos de identificación de la entidad solicitante

*Nombre o razón social de la entidad:
Siglas:
*CIF:
*Domicilio (tipo de vía, nombre de la vía y número):
*Código Postal y Localidad:
*Provincia:
*Teléfono: Móvil:
*Correo electrónico:

3. Datos de identificación del representante legal (1)

*Nombre y Apellidos:
*DNI:
Cargo:
*Domicilio (tipo de vía, nombre de la vía y número):
*Código Postal y Localidad:
*Provincia:
*Teléfono: Móvil:
*Correo electrónico:

(*) Campo obligatorio

(1) Adjuntar documentación que acredite la representación



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F



4. Proyecto de investigación para el que se solicita subvención

Denominación del proyecto:

Importe total solicitado:

Tipos de investigación a los que se contribuye, según los establecidos en el artículo 2 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras (marcar con una x los que correspondan):

- Tipo de investigación 1. Acuerdos o convenios internacionales de los que España es parte, dentro del ámbito competencial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Tipo de investigación 2. Lucha contra la pérdida de biodiversidad y contribución a la transición ecológica.
- Tipo de investigación 3. Conservación y restauración de ecosistemas marinos y la biodiversidad marina.
- Tipo de investigación 4. Conservación y eliminación de amenazas del Dominio Público Hidráulico y para la mejora de la seguridad hidrológica competencia de la Administración General del Estado.

5. Documentación adjunta (marcar con una x la documentación que se presenta)

- Memoria explicativa del proyecto (ANEXO I)
- Memoria por cada tipo de investigación a desarrollar en el marco del proyecto (ANEXO II)
- Copia del Poder o documento bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Copia de los estatutos vigentes, debidamente legalizados.
- Certificación expedida en el año de la publicación de esta convocatoria por el Registro en el que se haya inscrita la entidad, referida a los siguientes aspectos:
- 1º) La inscripción de la entidad en el Registro correspondiente, y tratándose de asociaciones, su declaración de utilidad pública.
 - 2º) Objetivos o fines y actividades estatutarias.
 - 3º) Ámbito territorial de actuación.
 - 4º) Identidad de los titulares de los órganos de gobierno y de representación.



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F



5º) Depósito de las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, años 2020 y 2021.

6º) Pertenencia a otras asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones o entidades internacionales.

Certificación del Auditor de Cuentas externo correspondiente, en su caso, a los dos últimos ejercicios cerrados 2020 y 2021.

En caso de oponerse a la consulta, documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social o, en el caso de que la entidad no se halle sujeta o esté exenta de la obligación de presentar declaración a efectos tributarios o no esté obligada a darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentar declaración responsable del representante de la entidad, en la que conste que la misma no está obligada a darse de alta a efectos tributarios o de Seguridad Social, además de las certificaciones administrativas correspondientes, referidas a estos extremos.

Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la organización solicitante, en la que manifieste que ni la misma ni las entidades que la integran, en su caso, se encuentran incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios del artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Certificación de la entidad solicitante en la que conste si se han percibido o solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de la misma tanto nacionales como internacionales y de otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, de acuerdo con el artículo 10 de la orden de bases reguladoras.

Certificación de la entidad solicitante en la que se acredite haber justificado las ayudas económicas recibidas del Departamento.

Acreditación relativa a lo dispuesto en el artículo 3.3 a) 8ª de la orden de bases reguladoras, mediante certificación de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Declaración responsable de que la entidad no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F



Declaración responsable de que todos los documentos aportados con la solicitud de ayuda son fiel reflejo de los originales que obran en su poder y que se compromete a poner a disposición de la Administración cuando le sean requeridos.

Otros documentos:



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F



Solicitud y firma

D./D^a:

Representante legal de la entidad solicitante solicita la subvención pública a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria de las ayudas, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

Del mismo modo, y con la finalidad de ser beneficiaria de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden de xx de agosto de 2023, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico **ACEPTA** que de acuerdo con el artículo 28.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico consulte los datos consignados en la solicitud presentada y recabe aquellos documentos que sean precisos para su resolución, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Marque la casilla en caso de oponerse a la consulta. En cuyo caso, deberá aportar dicha documentación al procedimiento.

Entidad solicitante:

- Me opongo a la consulta de los datos de identificación.
- Me opongo a la consulta de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Representante:

- Me opongo a la consulta de los datos relativos a escritura de apoderamiento o poderes de representación.

Del mismo modo, y en cumplimiento del artículo 95.1 K) de la *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*, es necesario su autorización para que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico consulte los datos tributarios, requeridos en este procedimiento.

Marque la casilla en caso de autorizar la consulta. En caso contrario, deberá aportar dicha documentación al procedimiento.

Entidad solicitante:

- Autorizo la consulta de la certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

En, _____, a _____ de _____ de 2023

Firmado:



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F



Política de protección de datos de carácter personal

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación **información sobre la política de protección de datos** aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de la convocatoria de estas subvenciones:

- 1. Responsable del tratamiento:** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Delegado de Protección de Datos: Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios
Plaza San Juan de la Cruz, 10
Correo electrónico: bnz-dpdmiteco@miteco.es
- 2. Finalidad del tratamiento:** Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades de interés general consideradas de interés social, en el ámbito de la investigación científica y técnica y protección al medio ambiente en materias de competencia estatal, y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
- 3. Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- 4. Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
- 5. Derecho sobre el tratamiento de los datos:** Conforme a lo previsto en el RGPD podrá solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (<https://sede.miteco.gob.es/>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la [Agencia Española de Protección de Datos](#).

TITULAR DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.-



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “LÍNEA A” PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL, EN EL
ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE EN MATERIAS DE COMPETENCIA ESTATAL

ANEXO I - MEMORIA TÉCNICA

Instrucciones generales: la memoria se rellenará en este mismo formulario con letra Arial tamaño 11 e interlineado sencillo, sin alterar el tamaño de márgenes establecido y no ocupará más de 20 páginas. Se subirá a la sede electrónica en PDF y debidamente firmada por las persona/s que dirija/n el proyecto. Se podrán eliminar las aclaraciones incluidas para disponer de más espacio.

1. DATOS DE LA PROPUESTA

TÍTULO DEL PROYECTO:

ACRÓNIMO DEL PROYECTO:

ENTIDAD SOLICITANTE:

TIPO/S DE CONTRIBUCIÓN (de acuerdo a las tipologías que figuran en el artículo 16 a) de las bases reguladoras):

RESUMEN DE LA PROPUESTA (Máximo de 300 palabras):

ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO: (especificando la situación demográfica del mismo)

2. ANTECEDENTES

Incluir antecedentes y estado actual de los conocimientos científicos de la materia específica del proyecto, y contribuciones y resultados previos del equipo de investigación que justifiquen la capacidad para desarrollar el proyecto. Si el proyecto es continuación de otro previamente financiado, se indicará con claridad los objetivos y los resultados ya alcanzados y en qué manera este proyecto aporta novedad y relevancia.

Identificar los problemas de gestión y/o de conservación de la biodiversidad a los que se aportarán soluciones científicas.

3. OBJETIVOS

Enumerar de forma breve y precisa un objetivo general y los objetivos específicos necesarios, en concordancia con los tipos de investigación que serán llevados a cabo. En la medida de lo posible, los objetivos específicos deberán ser medibles, alcanzables, relevantes y estarán acotados temporalmente.

Objetivo general:

Objetivos específicos:

- O1.
- O2.
- ...

4. IMPACTO DE LOS RESULTADOS

Describir, en primer término, el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos del proyecto y su contribución al avance del conocimiento, en relación con las líneas de investigación. En segundo lugar, describir, en su caso, los potenciales impactos que el proyecto propuesto tendría en materia de género. En tercer lugar, detallar, en su caso, la contribución efectiva que el proyecto tendría para la adaptación al cambio climático.



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “LÍNEA A” PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN MATERIAS DE COMPETENCIA ESTATAL

5. RELEVANCIA AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES

Describir los beneficios ambientales esperables del proyecto en relación con las líneas de investigación de la convocatoria. Detallar la contribución, la aplicabilidad del conocimiento científico generado para la gestión de la biodiversidad y los productos concretos de apoyo a la gestión de la biodiversidad que resultarán del proyecto (p.ej. manuales, guías, software, etc.). En su caso, detallar si el proyecto se encuentra en línea con algún plan o estrategia estatal impulsada por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.


6. PRESUPUESTO

En este apartado deberá insertarse el presupuesto previsto según el siguiente modelo.

	Importe Total	Ingresos Previstos	Importe Solicitado
TOTALES	Suma A+B	Importe C	Suma A+B-C

		Importe Previsto	IVA soportado ³	Importe Total
Gastos directos	Costes de personal	Importe A	Importe B	Importe A+B
	Gastos de viaje y estancia	Importe A	Importe B	Importe A+B
	Gastos de asistencias externas	Importe A	Importe B	Importe A+B
	Gastos de contrataciones efectuadas por el beneficiario	Importe A	Importe B	Importe A+B
	Gastos de material inventariable	Importe A	Importe B	Importe A+B
	Gastos material fungible	Importe A	Importe B	Importe A+B
Gastos auditor ²		Importe A	Importe B	Importe A+B
Gastos indirectos ¹		Importe A	Importe B	Importe A+B
Total Gastos		Suma A	Suma B	Suma A+B
Ingresos Previstos				Importe C
Total solicitado				Suma A+B-C

Seguro de Verificación : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “LÍNEA A” PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN MATERIAS DE COMPETENCIA ESTATAL

ANEXO II TIPO INVESTIGACIÓN

Instrucciones generales: se rellenará un anexo adjunto a la memoria técnica del proyecto general por cada uno de los tipos de investigaciones que se incluyan en el proyecto, conforme al artículo 2 de las bases reguladoras. Deberá ajustarse a letra Arial tamaño 11 e interlineado sencillo, sin alterar el tamaño de márgenes establecido y no ocupará más de 8 páginas. Se subirá a la sede electrónica en PDF y debidamente firmada por las persona/s que dirija/n el proyecto. Se podrán eliminar las aclaraciones incluidas para disponer de más espacio.

1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

TIPO DE INVESTIGACIÓN (rellenar conforme a los tipos que figuran en el artículo 2 de las bases reguladoras):

TÍTULO DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN:

ÁMBITO TERRITORIAL DE LA INVESTIGACIÓN: (especificando la situación demográfica del mismo)

2. OBJETIVOS

Enumerar de forma breve los objetivos específicos previstos en la memoria técnica y que resultan de aplicación a la investigación que se detalla.

Objetivos específicos:

- O1.
- O2.
- ...

3. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Detallar y justificar la metodología propuesta.

Para concretar el plan de trabajo se definirán las actividades previstas para cada objetivo específico previsto en la memoria técnica (O1, O2, etc.). Para cada actividad (A1, A2, etc.) se detallarán los resultados esperados y los indicadores de seguimiento. Asimismo, se deberá indicar si la metodología incluye o no trabajo en redes nacionales o internacionales.

O1.

A1.Nombre y descripción de la actividad (indicar, en su caso, qué actividades incluyen acciones de concienciación y sensibilización sobre la defensa del medio natural y especificar a que tipo, así como acciones con un especial grado de innovación).

- Resultados esperado y fecha
- Indicadores de ejecución y evaluación.
- Metodología detallando el plan de trabajo.



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “LÍNEA A” PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN MATERIAS DE COMPETENCIA ESTATAL


4. CRONOGRAMA

En este apartado deberá insertarse el cronograma previsto según el modelo aportado.

Fecha de inicio del Proyecto:
Fecha de fin del Proyecto:

Líneas de Investigación y actividades a desarrollar	FECHA INICIO	FECHA FIN	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	M 13	M 14	M 15	M 16	M 17	M 18	
Línea de investigación 1. Actividad 1.1 (INDICAR EL CÓDIGO CONFORME A LA MEMORIA EXPLICATIVA)																					
Línea de investigación 2. Actividad 2.1 (INDICAR EL CÓDIGO CONFORME A LA MEMORIA EXPLICATIVA)																					
Línea de investigación 3. Actividad 3.1 (INDICAR EL CÓDIGO CONFORME A LA MEMORIA EXPLICATIVA)																					
Línea de investigación 4. Actividad 4.1 (INDICAR EL CÓDIGO CONFORME A LA MEMORIA EXPLICATIVA)																					
(insertar tantas filas como sea necesario)																					

La duración máxima de los proyectos no podrá exceder el 30/06/2024.



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “LÍNEA A” PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL, EN EL
ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE EN MATERIAS DE COMPETENCIA ESTATAL**

5. MEDIOS

Describir, por un parte, los medios humanos (adjuntando CV sin nombre de cada integrante en el que se indique al menos formación académica, experiencia específica en las áreas vinculadas al proyecto y el género), y por otra los materiales, infraestructuras y equipamientos de los que se dispone, así como los que será necesario adquirir o contratar para ejecutar el proyecto.

seguro de Verificación : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN-76d5-9796-adb4-dba1-d3ba-1f4f-169c-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA RIBERA RODRÍGUEZ | FECHA : 18/08/2023 13:02 | NOTAS : F